

DECRETO N° **0597**

NEUQUÉN, 05 JUN 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 3799-P-02, el Acta N° 107 de la Comisión de Administración del FOMEPE de fecha 08 de abril de 2002, mediante la cual se aprueba el otorgamiento de un subsidio de \$ 1.500.- al señor Oscar Genaro Puche; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Emprendimientos Productivos; y

CONSIDERANDO:

Que por Acta N° 54 de la Comisión de Administración del FOMEPE se autorizó a la Dirección de Emprendimientos Productivos a ofrecer un aporte no reintegrable de \$ 1.500 para aquellos emprendedores locales que ganaran el Concurso para la creación de empresas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que dicho concurso se abrió en mayo de 2001 en todo el país para apoyar la creación de nuevas empresas que garantizan empleo estable y mano de obra intensa;

Que el 18 de octubre de 2001 se publicó en la página web del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación la lista de los 161 ganadores, figurando en el Orden N° 76 el señor OSCAR GENARO PUCHE, con su fábrica de jaulas;

Que la Municipalidad creó el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva;

Que el señor PUCHE es titular de un micro emprendimiento referido a "Fábrica de jaulas" con domicilio en Casa 8, Manzana 206 del barrio Río Grande II de esta ciudad;

Que la Subsecretaría de Gestión Urbana (Informe N° 132/02) remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Que se expide la Dirección de Presupuesto (Pase N° ...2°/III

María Luisa Arment
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º
369/02);

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

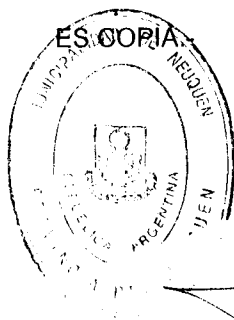
Artículo 1º) OTORGAR un aporte no reintegrable a favor del señor **OSCAR**
----- **GENARO PUCHE**, D.N.I. N° 6.769.842, por la suma de PESOS
UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), destinado al micro-emprendimiento
"FÁBRICA DE JAULAS" en los términos de la Ordenanza N° 8234, Artículo
4º); de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de
----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a
pagar el subsidio otorgado precedentemente, con cargo a la actividad:
Emprendimientos Productivos, Partida Principal: Emprendimientos Produc-
tivos, Imputación: 5H81121810 del Presupuesto de Gastos vigente.-

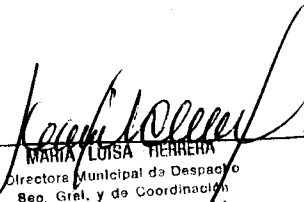
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///mee.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-


MARÍA LUISA HERREÑA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén